

Expte.: C-267/2016

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Palencia, a uno de febrero de dos mil diecisiete.

### **REUNIDOS:**

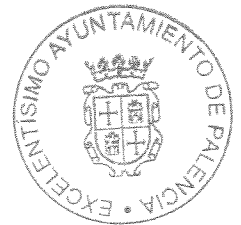
De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Manuel Revilla Gutiérrez, con D.N.I. 12747657 E, con domicilio en Villamuriel de Cerrato (Palencia).

### **OBRAN:**

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y

D. José Manuel Revilla Gutiérrez, en nombre y representación de la Empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS ON LINE, S.L., según escritura de adaptación de estatutos y nombramiento de cargos, otorgada ante el Notario



del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Palencia, D. Julio Herrero Ruiz.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **1.- Aprobación del expediente**

*El pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar por Procedimiento Negociado Sin Publicidad el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MUNICIPALES, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, con un presupuesto base de licitación anual de:*

- 5.824,58 € para operaciones de mantenimiento
- 3.123,98 para el resto de los trabajos de reposición de piezas:
  
- El presupuesto total estimado (incluidas las posibles prórrogas) asciende a 35.794,24 € + el 21% de IVA.



**2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre 2016, acordó aprobar la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación para adjudicar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MUNICIPALES, resultando clasificada la única oferta presentada y admitida, cuyo licitador se denomina SOLUCIONES INFORMÁTICAS ON LINE, S.L.*

**3.- Acuerdos de adjudicación y celebración del contrato.**

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2017, acordó la adjudicación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MUNICIPALES, a la empresa SOLUCIONES INFORMÁTICAS ON LINE, S.L.*

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato administrativo, lo formalizan en este documento por el que

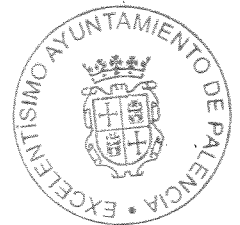
**PACTAN Y OTORGAN**

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene como objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS MUNICIPALES.**

**SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.**

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, según la correspondiente propuesta económica asciende a un precio NETO de:



- 40 €/hora para 145 horas anuales, lo que hace un total de 5.800 €/año más el IVA correspondiente, para operaciones de mantenimiento y
- 3.123,98 €/año más el IVA correspondiente, para reposición de piezas

con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

### **TERCERO.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato comprende los trabajos de mantenimiento y reposición del año 2017 (desde 1 de febrero de 2017, fecha de formalización del presente contrato) y 2018, con posibilidad de PRÓRROGA ANUAL EXPRESA a los trabajos de los años 2019 y 2020.

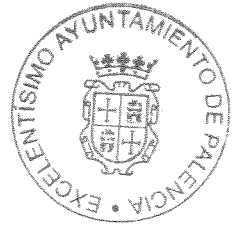
No se establece en el presente contrato plazo de garantía al tratarse de una prestación continuada y que se agota en el momento de su aplicación.

### **CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 894,86 euros, según carta de pago de fecha 5 de enero de 2017.

### **QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.**

Los citados Pliegos junto con los Anexos quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato



**SEXTO.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Según se establece en el artículo nº 17 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, no procede la revisión de precios.

**SÉPTIMO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta, que incluye las siguientes MEJORAS:

- 4 Técnicos a disposición del contrato, con las titulaciones que se indican en la misma.
- 30 minutos como tiempo de respuesta a incidencias
- Los tiempos de desplazamiento no serán facturados

**OCTAVO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el TRLCSP; Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación



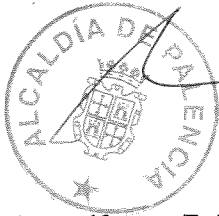
Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

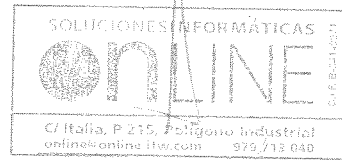
Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO



Fdo.: José Manuel Revilla Gutiérrez

Ante mí  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto